

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp: 2019-2-9-0613

Resolución: Nro. 031/GIT/DAE/024

Montevideo, 23 de enero de 2024

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a WELTOR S.A.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 057/013 de 7 de marzo de 2013, se transfirió a favor de WELTOR S.A. las autorizaciones, para la prestación del servicio de radiotaxi en el departamento de Artigas y para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones destinado a tal fin y la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que corresponde establecer la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a dicha empresa, tomando en cuenta la comunicación cursada en enero de 2024 a requerimiento de este Departamento;

II) que es pertinente y oportuno reiterar a WELTOR S.A. que está obligada a comunicar mensualmente, en carácter de declaración jurada, antes del décimo día hábil de cada mes, el detalle de altas y bajas de estaciones móviles de referido sistema.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativas y concordantes, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, Nro.114/003 y Nro.115/003 ambos de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

R E S U E L V E:

1. Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2024 la asignación a favor de WELTOR S.A. de los canales radioeléctricos que se detallan en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.
2. Confirmar la asignación a WELTOR S.A. del canal radioeléctrico que se detalla en el numeral II) del Anexo a la presente Resolución.
3. Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a WELTOR S.A. se ajusta a partir de enero de 2024 al detalle que luce en el numeral III) del Anexo a la presente Resolución.
4. Reiterar a WELTOR S.A. que:
 - a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
 - b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación del sistema radioeléctrico de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora, incluyendo el requerimiento de comunicar mensualmente, en carácter de declaración jurada y antes del décimo día hábil de cada mes, el detalle de altas y bajas de estaciones móviles de abonado del sistema;

- c. el sistema de radiocomunicaciones de referencia deben ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 387/94 de 23 de setiembre de 1994;
 - d. si en la práctica, la operativa de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
 - e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual el titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.
5. Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.
6. A sus efectos pase a la Unidad Atención y Gestiones y a la Unidad Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado: Santiago Alvarez - Especialista III, Shubert Pintos - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro, Ing. Leslie Green - Gerente de Ingeniería de Telecomunicaciones.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nro. 031/GIT/DAE/024

- I)** Dejar sin efecto a partir del 31 de enero del 2024 la asignación a favor de WELTOR S.A. de los siguientes canales radioeléctricos:

Frecuencia (MHz)	Ancho de banda (kHz)	Carácter	Departamento
140,800	25	Exclusiva	Artigas
139,200			

- II)** Confirmar la asignación vigente a favor de WELTOR S.A. del canal radioeléctrico que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Ancho de banda (kHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
143,780	25	Exclusiva	Móvil terrestre	Artigas

- III)** Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a WELTOR S.A. se ajusta a partir de enero de 2024 al detalle que luce a continuación:

Frecuencia (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones base	Ubicación de la estación base	Cantidad de estaciones móviles
143,780	Transmisión de estaciones base y móviles	1 (uno)	Camino Vecinal del Cerro San Eugenio N° 17 Ciudad de Artigas	60 (sesenta)

---O---